Poder Judicial

Nº 45 /2015

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro BlasioTestanova de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **Prof. Dr. ANTONIO FRETES** , nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la empresa **MF METAL FIG Comercial e Industrial** , de **JOSE FIGUEREDO FALCON,** domiciliado en la calle Ruta II - Ruta Mcal Estigarribia – km 25 de la Ciudad de Itaugua, con **C.I.N°1.546.170** y con **RUC N°1546170-0**,denominado en adelante el **CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA GUARDERIA DE LA C.S.J – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 93/2014 " ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA GUARDERIA DE LA C.S.J-AD REFERENDUM",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5618 de fecha 24 de marzo de 2015, que serán prestados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos delpresente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- **a.** La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias;
- **b.** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
- **c.** La oferta del Proveedor y/o Contratista;
- **d.** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **e.** El presente contrato.
- **f.** Los Documentos del Adjudicatario.
- **g.** La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 731 /2015, de fecha 18 de marzo de 2015, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, la suma de Gs. **50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) I.V.A.** Incluido.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	1	001	00	00	540	30	1	99	50.000.000
TOTAL									50.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

MF Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itaguá - Paraguay

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID N°. 266.942.-

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C Nº 93/2014 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA GUARDERIA DE LA C.S.J – AD REFERENDUM"**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 5460 de fecha 09 de diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5618 de fecha 24 de marzo de 2015.

5.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES .

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asímismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **GS. 40.405.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) I.V.A**. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
AULAS Y CONSULTORIO								
1	56101504-002	Silla de Trabajo Tipo 4	3	Unidad	Metalfig	Nacional	400.000	1.200.000
2	56101504-003	Silla Interlocutor Tipo 2	2	Unidad	Metalfig	Nacional	440.000	880.000
3	56101702-001	Modulo archivador	10	Unidad	Metalfig	Nacional	690.000	6.900.000
4	47131703-003	Papelera	5	Unidad	Metalfig	Nacional	220.000	1.100.000
5	56101703-002	Escritorio	3	Unidad	Metalfig	Nacional	660.000	1.980.000
6	44111905-002	Pizarra Acrílica	2	Unidad	Metalfig	Nacional	385.000	770.000
7	44111901-001	Porta cartel	3	Unidad	Metalfig	Nacional	330.000	990.000
8	42192207-005	Camilla	1	Unidad	Metalfig	Nacional	660.000	660.000
AULAS MOBILIARIOS INFANTIL								
9	56101519-004	Mesita para niños	16	unidad	Metalfig	Nacional	485.000	7.760.000
10	56121502-9999	Silla para niños	62	Unidad	Metalfig	Nacional	130.000	8.060.000
11	24112405-001	Casillero de 20 Und.	2	Unidad	Metalfig	Nacional	2.800.000	5.600.000
12	49221506-001	COLCHONETA DE 1.30X0.70X0.14 (forrado de cuerina, color azul,negro,marron	25	unidad	Metalfig	Nacional	145.000	3.625.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Metalfig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itaugua - Paraguay

SANITARIOS - KITCHINETTE								
13	47131703-003	Papelera	4	Unidad	Metalfig	Nacional	220.000	880.000
TOTAL								40.405.000

5.3 El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura, Nota de Remisión y Acta de Recepción del bien.

5.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado,en la cuentahabilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.5 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Indice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.
El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P
15%

Dónde:

A= Precio ajustado de los bienes ofertados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

5.6 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay . Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de"Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°3439/2007, que modifica el art.41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia de **90 (noventa) días** a partir de la firma del mismo.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL, Cta Cte N° 49.155141-08**.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

7.1 Los bienes serán entregados en un plazo no mayor a **30 (TREINTA)** días contados a partir de la firma del contrato.

7.2. La recepción de los bienes será en el Departamento de Suministro de la Corte Suprema de Justicia, Subsuelo 2 del Palacio de Justicia de Asuncion.-La dependencia encargada de la recepción,será la responsable de la verificación,con la participación del representante del **CONTRATISTA.**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Metalfig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. (0228) 639 266
Itauguá - Paraguay

7.3. La emisión del Acta de Recepcion Parcial y Total dada por **LA CONTRATANTE,** significara el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y le facultara a solicitar el pago de la misma.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La CONTRATANTE a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a esta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el termino de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar luego de los **28 (veintiocho)** días de finalizado el contrato.

10. MULTAS.

10.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada bien solicitado en demora, por cada semana de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M.F. Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Iturbe - Paraguay

10.2 La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automatica y sin interpelacion judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA,** se le cobrara una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

10.3 Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 .

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Abril de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: MF METAL FIG Comercial e Industrial.

MF Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0528) 639 266
Itauguá - Paraguay

JOSE FIGUEREDO FALCON